

**cuadernos de
contabilidad**

Cuadernos de Contabilidad

ISSN: 0123-1472

ISSN: 2500-6045

Pontificia Universidad Javeriana

Pinzón Alfonso, Rafael Humberto; Serrato Guana, Andrés David
El dilema ético del contador público en Colombia. Una reflexión
sobre su función social de garantizar la confianza pública *
Cuadernos de Contabilidad, vol. 22, 2021, Enero-Diciembre, pp. 1-10
Pontificia Universidad Javeriana

DOI: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc22.decp>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=383674637002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

UJER
redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto

El dilema ético del contador público en Colombia. Una reflexión sobre su función social de garantizar la confianza pública*

O dilema ético do contador público em Colômbia. Uma reflexão sobre sua função social de garantir a confiança pública

The ethical dilemma of public accountants in Colombia. An inquiry about their social function to ensure public trust

Rafael Humberto Pinzón Alfonso ^a

DOI: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc22.decp>

Corporación Universitaria Minuto de Dios, Colombia

rpinzon@uniminuto.edu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0010-8762>

Recibido: 08/07/2019

Aceptado: 09/12/2020

Publicado: 29/07/2021

Andrés David Serrato Guana

Corporación Universitaria Minuto de Dios, Colombia

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9021-0869>

Resumen:

El ejercicio del profesional contable al interior de las organizaciones privadas y públicas ha tomado un rol significativo en los últimos años, pues ha migrado del contexto de la teneduría de libros a un escenario más estratégico. Sin embargo, el desempeño del contador ha sido cuestionado en el marco de su función social al ser garante de confianza pública y de manera particular del “interés público”, a través de una conducta profesional íntegra, una conducta ética con respeto a los principios y una garantía a la transparencia de la información financiera, que sirve para la toma de decisiones de un grupo amplio de usuarios. Este trabajo tiene como objetivo reflexionar sobre el actuar del contador en su función de garantizar confianza pública. La investigación es descriptiva con enfoque cualitativo, a partir de una encuesta aplicada a 216 profesionales seleccionados de manera no probabilística, y a quienes se les preguntó su opinión con relación a su actuar ético y su función social en las organizaciones. Los resultados evidencian por ejemplo, que el 85,3% de los encuestados están de acuerdo en que la ética de contador se ve amenazada por los intereses particulares de la empresa privada, y un 65,9% manifiesta que no se garantiza el principio de independencia mental.

Códigos JEL: M41, M48, M49.

Palabras clave: Confianza pública, ética, interés público, función social.

Abstract:

The practice of accounting professionals within private and public organizations has taken on a significant role in recent years, since it has migrated from the context of bookkeeping to a more strategic scenario. However, the performance of the accountant has been questioned within the framework of his social function as a guarantor of public trust and in a particular way of the “public interest”, through an integrated professional conduct, ethical conduct in accordance with the principles and a guarantee of transparency of financial information, which serves the decision-making of a wide group of users. This work aims to reflect on the role of the public accountant in his role of guaranteeing public confidence. The research is descriptive with a qualitative approach, based on a survey applied to 216 professionals selected in a non-probabilistic manner, and who are asked their opinion in relation to their ethical performance and their social function in organizations. The results show, for example, that 85.3% of respondents agree that accountant ethics are threatened by the particular interests of private enterprise, and 65.9% say that the principle of mental independence is not guaranteed.

JEL Codes: M41, M48, M49.

Keywords: Public trust, ethics, public interest, social function.

Resumo:

O exercício do profissional contábil no interior das organizações privadas e públicas assumiu um papel significativo nos últimos anos, pois migrou do contexto da contabilidade para um cenário mais estratégico. No entanto, o desempenho do contabilista foi posto em causa no âmbito da sua função social, na medida em que é garante da confiança pública e, em particular, do “interesse público”, através de uma conduta profissional integrada, uma conduta ética no respeito dos princípios e uma garantia da transparência da informação financeira, que serve para a tomada de decisões de um vasto grupo de utilizadores. Este trabalho tem

Notas de autor

^a Autor de correspondencia. Correo electrónico: rpinzon@uniminuto.edu

como objetivo refletir sobre o atuar do contador público em sua função de garantir confiança pública. A investigação é descritiva com uma abordagem qualitativa, a partir de um inquérito aplicado a 216 profissionais selecionados de forma não probabilística, e a quem se pergunta sua opinião sobre a sua atuação ética e a sua função social nas organizações. Os resultados evidenciam, por exemplo, que 85,3% dos entrevistados concordam que a ética de contador está ameaçada pelos interesses particulares da empresa privada, e 65,9% afirma que não se garante o princípio de independência mental.

Códigos JEL: M41, M48, M49.

Palavras-chave: Confiança pública, ética, interesse público, função social.

Introducción

La función de la Contaduría Pública implica un ejercicio social a través de la confianza y fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los usuarios de la información financiera. En este contexto aparece el rol principal del contador, el cual cumple la tarea de certificar o dar fe pública sobre la información, específicamente financiera; que permite con el respaldo del Estado, garantizar una adecuada toma de decisiones. La fe pública se relaciona con el respaldo social basado en la confianza del público o de los grupos de interés; esta confianza es directamente proporcional a la capacidad real del contador para desempeñar su función social.

Sin embargo, en los últimos años se ha visto involucrado al profesional contable en fraudes o casos de corrupción en el sector público y privado. Esto conlleva a indagar acerca de las razones que están impactando para que el contador no desempeñe su función social. Es así como alrededor de las organizaciones existe una diversidad de actores aportando sus recursos y exigiendo una compensación. Estos actores considerados como grupos que ejercen una influencia activa sobre la economía, los cuales permiten concebir a la entidad como un conflicto de intereses donde participan accionistas, el Estado, trabajadores, gerencia, proveedores, entre otros.

Por otra parte, algunas de las razones están dadas en que la contaduría pública es trascendental dentro de la sociedad y el Estado, a través de las funciones contables y de la información financiera, independientemente de su objeto social, el contador garantiza veracidad en la estructura económica y financiera, por tanto, aparece la confianza pública que es base para la toma de decisiones.

El objetivo de la investigación consiste en reflexionar sobre la profesión contable en torno al desempeño del contador como garante de confianza pública de la información financiera. Con el análisis realizado se contextualizan las razones que inciden en el comportamiento del contador, y a su vez la mirada negativa de algunos sectores, por ejemplo, hacia su actuar ético.

Revisión de literatura

Aspectos epistemológicos y teóricos

Desde el punto de vista epistemológico, las palabras ética y moral se refieren a hábitos y costumbres, la primera de origen griego y la otra del latín. Aunque en el uso cotidiano y vulgar aparecen como sinónimos.

Ética viene del griego *ethos*, que significa carácter, cualidad distintiva, sello propio del hombre lo que nos lleva a la dimensión social del hombre, la sociabilidad. Aristóteles hablaba de una ciencia del *ethos* o la ciencia que trata de las formas del comportamiento de los hombres, este pensador escribió *Ética a Nicómaco*, el primer y más importante libro sobre ética.

La moral viene de la voz latina *moralis*, creada a partir de *mos* y *moris* que significa costumbre, como aquello adquirido desde el mundo externo. *Moralis* o moral significaba manera o modo habitual de ser, tal manera o modo es una propiedad íntima del ser humano y no solo algo externo. La palabra moralidad es también una

derivación latina del término moralistas que apunta hacia la actuación humana controlada desde la intimidad (Ciceron, 1818).

Desde el contexto teórico se asume la teoría de los stakeholder. Un primer apunte necesario respecto a esta teoría es que en sus inicios se relacionó más con la gestión empresarial, así lo han defendido precursores de la misma como Richard Freeman. Sin embargo, muchos han sido los estudios que se han desarrollado sobre ella para que sirva como ayuda a la gestión de la dimensión ética de la empresa (Esteban, 2007), campo en el que la mayoría de contadores públicos desarrollan su ejercicio profesional.

La teoría permite comprender que entre los distintos stakeholders que configuran la empresa se establece una serie de relaciones que se pueden entender en la perspectiva del contrato moral. Por tanto, se evidencia la existencia de una responsabilidad social, entendida en sentido ético de la organización empresarial, que ya no es entendida en sentido de accionista-propietario o de propietario-trabajadores, si no que desde la intervención de agentes que la hacen posible y de aquellos que pueden ser afectados por dicha organización, por ejemplo a través de la información financiera.

En consecuencia, el profesional de la contaduría pública tiene un papel en la sociedad como agente de cambio, es decir, las funciones que desarrolla deben ser dinámicas frente a las necesidades de los usuarios, pero ese dinamismo permanece constituido bajo la ética y conciencia moral. De esa forma, como lo consagra la Ley 43 de 1990 en su artículo 37, el contador se rige por principios éticos como: integridad, objetividad, confidencialidad, responsabilidad, independencia, entre otros (Congreso de la República, 1990), que hacen parte de la conducta ética que debe mantener en su ejercicio profesional, para que su actuar esté orientado en un acción racional, ya que es la esencia propiamente de la ética (Cortina, Orts, & Navarro, 1996, p. 17).

Por su parte, la Resolución 1849 de noviembre 18 de 2019 expedida por la Junta Central de Contadores (JCC) y en cumplimiento de la Ley 43 de 1990, enfatiza que quienes “ejercen la profesión de Contador Público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley, a quienes violen tales disposiciones” (Corte Constitucional, 2000, p. 2). En concordancia con la sentencia C-530 de 2000, de la Corte Constitucional de Colombia, donde señaló que el ejercicio de la profesión debe ser vigilada por la JCC con el fin de cumplir con los postulados sociales, éticos y técnicos recogidos por la ley.

Referentes e investigaciones previas

Debido a los múltiples fraudes, la corrupción administrativa, los conflictos de interés, la negligencia y la mala práctica de algunos profesionales y ejecutivos que sucumbieron ante el atractivo de ganar dinero fácil a través de empresas y corporaciones, la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) estableció la Junta Internacional de Normas Éticas para contadores (IESBA por sus siglas en inglés) cuyos miembros son designados por el Consejo de IFAC, tiene como objetivo proporcionar “estándares de ética de alta calidad para los contadores profesionales” (IFAC, 2015, p. 1) y desarrolló el Código de Ética para Contadores Profesionales.

Este Código pretende ser “internacionalmente apropiado” (IFAC, 2015, p. 1) y que sea el fundamento de los códigos de ética de los miembros de IFAC. De hecho, a largo plazo, está prevista la “convergencia de las normas éticas del Código con las emitidas por los reguladores y los emisores de normas nacionales” (IFAC, 2015, p. 1). Se requiere que los miembros de IFAC y las empresas de contabilidad no “apliquen estándares menos estrictos” que los indicados en el Código (IFAC, 2015, p. 7).

Teniendo en cuenta lo anterior, IFAC hace hincapié en que la opinión pública incluye a toda la sociedad, conformada por grandes grupos de interés y la forma en que cada uno de ellos se puede ver afectado por la profesión contable. Igualmente, define el “interés público” como beneficios netos obtenidos y el rigor en los procedimientos en nombre de toda la sociedad, en relación con cualquier acción, decisión o política; definición que se aplica en las responsabilidades del contador frente al público en general (IFAC, 2012, p. 1).

En esta misma política, lo público tiene un alcance lo más amplio posible, donde se incluye inversores, accionistas, propietarios, consumidores, proveedores, contribuyentes, electores y los ciudadanos en general. Donde abarca todas las partes que se ven afectadas por la labor del profesional contable, que facilita información financiera, apoya, asesora y/o toman decisiones financieras.

En cuanto al interés público en Colombia se encuentran otros preceptos, más allá de que el país ha decidido adoptar los postulados de IFAC. Se puede encontrar, por ejemplo que este concepto se enmarca en la responsabilidad social del contador, en donde la relación de la empresa con la sociedad implica una actitud y una visión de largo plazo, en la que prima el interés social sobre el particular.

El contador público, como muy pocos profesionales tiene la facultad de dar fe pública, entendiéndose ésta como: “La delegación dada por el Estado para dar testimonio escrito en forma fidedigna de actos y situaciones indicados en las leyes”, lo cual hace de la Contaduría Pública una profesión llena de responsabilidades, obligaciones y de retos en términos laborales, legales y sociales. Por tanto, Blanco Luna (2004), afirma que “La fe pública del Contador es solo la forma, la esencia del Contador es la confianza pública”.

Desde la perspectiva del interés público, corresponde a la contabilidad como disciplina de conocimiento, propiciar los elementos conceptuales y los medios para procurar el bien común de la Contaduría Pública como profesión. De esta manera se comprende la relación dialógica entre la teoría y la práctica, teniendo como objetivo el desempeño y la responsabilidad del contador en la sociedad.

Por tanto, la Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo, que sirven para las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores y el Estado (Aguirre, 2012).

No obstante, la noción de interés público puede parecer difusa y polisémica (Bustamante, 2010), razón por la cual se hace necesario acercarse a un intento de precisión de dicho concepto. Las distintas concepciones de lo público derivan en diferentes alcances, formas de interacción entre los agentes públicos y privados, a la vez que determinan en qué medida el Estado puede o no intervenir en la economía para procurar el bien común. A continuación se relaciona las concepciones de lo público derivadas a raíz de sus cuestionamientos de la normatividad internacional en un Estado.

TABLA 1
Distintas concepciones de lo público

Liberalismo clásico	Liberalismo neoclásico regulado	Socialdemocracia	Totalitarismo	Estado Social de Derecho
Agregación de intereses individuales	Satisfacción de distintos intereses particulares. Esquemas de protección a algunos segmentos o sectores estratégicos.	Cesión de intereses particulares para un resultado general.	Imposición de los intereses de un grupo o actor sobre los demás grupos y actores	Conjunto de metas nacionales o sociales que prevalecen por encima de los intereses privados

Fuente: Bustamante (2010, p. 100).

Según la Constitución Política, Colombia es un Estado social de Derecho donde se manifiesta la prevalencia de los intereses públicos sobre los privados, sin embargo este concepto no se ha evidenciado debido a la desigualdad social, fraudes y actos de corrupción que han afectado el desarrollo del país.

Con respecto a la corrupción, el estudio *The Accountancy Profession – Playing a Positive Role In Tackling Corruption* (La profesión contable desempeña un papel favorable a la hora de enfrentar la corrupción) de la IFAC, demuestra que los contadores profesionales están desempeñando un papel protagónico favorable a la hora de reducir la corrupción, junto a otros actores clave dentro de la economía global que apoyan estructuras de gobernanza sólidas. El estudio confirma que la profesión contable es parte crucial de unas estructuras sólidas nacionales de gobernanza que enfrenten la corrupción, en alianza con el buen negocio y unos negocios

sólidos. Otros aspectos esenciales del estudio son la ética profesional, la educación y la vigilancia, que son claves para el impacto de combatir la corrupción (IFAC, 2017).

Sin embargo, estudios como el de Leitão Azevedo y Cornacchione Junior (2012) plantean que la visión tradicional de los contadores es de antipáticos, no creativos y no comerciales, pero que disfrutaban de privilegios de los estereotipos positivos de fiables, honestos e íntegros. Ya en la visión moderna, los contadores son vistos como orientados y enfocados en los negocios más emocionantes y creativos. Aunque, sufren de los estereotipos de actuar como aduladores de los clientes y demasiado flexibles, oportunistas y con desvíos de carácter. El lector puede consultar la figura de Leitão Azevedo y Cornacchione Junior (2012, p. 26) en la cual se evidencia dicho dilema en el que también se enfatiza la diferencia entre el cumplimiento de los objetivos de servir al “interés público”, como una propuesta primaria del contador tradicional, en contraposición al estereotipo del profesional moderno del área de negocios, que pretende primariamente agregar valor a los clientes.

Como se ha mostrado hasta el momento, el actuar del contador público se concentra en una conducta ética que responda al interés público, en el marco de una regulación a través del código de ética. Por ello en la tabla 2 se presenta un contexto local, regional y global sobre el código ética del contador.

TABLA 2
Código de ética del contador publico

En el mundo	En Latinoamérica	En Colombia
La IFAC tiene como misión el desarrollo y fortalecimiento de la profesión contable a nivel mundial con estándares armonizados, capaces de proporcionar servicios de alta calidad a favor del interés público. El código de ética vigente desde enero 1 de 2011, contiene tres partes: Parte A: aplicación general del código. Contiene los principios fundamentales en los cuales se encuentran definidos los de la Ética. Parte B: los contadores profesionales en la práctica pública. Contiene algunos ejemplos de circunstancias que crean amenazas en la práctica profesional y las salvaguardas que se pueden tomar en cuenta para observar los principios fundamentales de la Ética. Parte C: los contadores profesionales en los negocios. Contiene algunos ejemplos de circunstancias que crean amenazas para los contadores que pueden ser empleados, socios, directores y las salvaguardas para amparar los Principios de la Ética.	La ética profesional suele plasmarse en código de ética profesionales. Un código de ética profesional es una organización sistemática de las responsabilidades morales que provienen del rol social del profesional y de las expectativas que las personas tiene derecho a exigir con relación a él. Los códigos de ética definen en qué consiste una conducta éticamente aceptable en el ámbito de la labor científica. La IFAC establece que el código de ética provee orientación respecto de la aplicación en la práctica de los objetivos y principios fundamentales, en relación con una cantidad determinada de situaciones típicas que se dan en la profesión contable. En la región muchos países han adoptado los postulados de las normas internacionales de contabilidad y en consecuencia el Código de Ética de la IFAC.	En la Ley 43 de 1990 se promulgó el código de ética profesional del contador público. Esta ley comprende el conjunto de normas permanentes sobre ética a que deben ceñirse los contadores inscritos ante la Junta Central de contadores en el ejercicio de las funciones propias de la Contaduría Pública establecidas por las leyes y sus reglamentos. En el capítulo 4º y su Título 1º se declaran los principios que constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la Contaduría Pública. El Decreto 0302 de 2015 reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información, y además establece lo relacionado con el Código de Ética de la IFAC para profesionales de la contabilidad.

Fuente: elaboración propia.

Lo anterior sirve como base para analizar los valores que permitan cimentar el ejercicio de la profesión, ya que al parecer los Códigos de Ética no han cumplido con su función cabalmente; pues en la actualidad estos códigos son tan solo un compendio de valores que sin el compromiso de organismos y profesionales (propios de cada país) terminaran siendo letra muerta (Bedoya & Arroyave, 2013). Igualmente, se espera que se contemplen principios profesionales éticos básicos que respondan y estén íntimamente ligados con las funciones sociales de la profesión, además de tener en cuenta las condiciones y particularidades de cada región, pero con miras a un actuar enfocado en la responsabilidad social (Maldonado, 2002, p. 138).

Otras investigaciones, tales como lo expuesto por Angulo y Garvey (2009), desde consideraciones epistémicas, metodológicas y pedagógicas, identifican en el robustecimiento de la perspectiva moral y ética el eje indispensable para que la contabilidad recobre el enlace social que lo torne válido y pertinente. Desde su perspectiva identifican que la contabilidad se encuentra sumergida en una profunda crisis de credibilidad y de identidad social.

Mientras que los estudios con relación a los Códigos de Ética muestran cuestiones teóricas y económicas, donde la mayoría de investigaciones han adoptado perspectivas sociológicas (West, 2017). Los códigos profesionales en contabilidad se han desarrollado en respuesta a presiones sociales, económicas y/o gubernamentales (Backof & Martin, 1991) y como un medio para mejorar la legitimidad (Donaldson & Preston, 1995). Además, cuestiones como las de Baker y Maier (2014), Lindblom y Ruland (1997) y Parker (1994), donde manifiestan que los códigos sirven más bien para proteger los intereses profesionales privados, e incluso pueden tener un impacto público negativo. Otro contexto son las interpretaciones que estos entrelazan del interés público, incluidas las opiniones de los contadores (Davenport & Dellaportas, 2009).

Por su parte, lo analizado por Jamal y Bowie (1995) sobre diferentes códigos profesionales, allí clasifican las disposiciones de estos con relación al riesgo moral, la cortesía profesional y el interés público. En la diversidad de códigos, aspiracional, educativo y regulatorio, el expuesto por IFAC es principalmente educativo, y con el apoyo de procesos disciplinarios se convierte a su vez en regulatorio.

A pesar del análisis sociológico y las diferentes conceptualizaciones de los códigos profesionales, y la observación de Frankel (1989, p. 110) de que “un código encarna la conciencia colectiva de una profesión y es testimonio del reconocimiento grupal de su dimensión moral”, han habido pocos académicos en investigación de códigos de ética en la profesión contable desde la perspectiva de la filosofía moral (o cualquier filosofía moral particular). Aunque IFAC (2012) reconoce una variedad de influencias filosóficas en relación con su determinación de lo que significa el interés público, es claro que el enfoque se basa principalmente en perspectivas deontológicas y, en menor medida, utilitarias.

Metodología

Para esta investigación se eligió una metodología de tipo descriptiva con un enfoque cualitativo debido a que la investigación descriptiva permite detallar una situación, fenómeno, proceso o hecho social, para reflexionar sobre la función social del contador, que se explica en el “interés público”.

Según Hernández, Fernández y Baptista (1998, p. 60), los estudios descriptivos permiten detallar situaciones y eventos, es decir cómo es y cómo se manifiesta determinado fenómeno y busca especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea analizado.

La primer parte de la investigación consistió en una revisión bibliográfica correspondiente a la temática planteada incluyendo diversos documentos publicados en base de datos especializadas, y apoyada en la aplicación de una encuesta semi-estructurada con preguntas abiertas y cerradas, con un diseño metodológico no experimental. En la revisión de información se consultó en la página de la Junta Central de Contadores, los profesionales que han sido sancionados por cometer faltas leves o graves a corte de 2018 obteniendo un total de 482 personas naturales y 8 jurídicas que quebrantaron su actuar ético.

Con la información revisada se procedió a elaborar la encuesta, donde las preguntas que se establecieron en primera instancia están encaminadas para describir los pensamientos y opiniones sobre las razones que conllevan al contador para quebrantar su función social de garantizar confianza pública. Para ello se realizaron preguntas como, ¿La ética profesional del contador es indispensable en desarrollo personal y profesional?, ¿La ética del contador se ve afectada por los intereses particulares de las empresas privadas? ¿Se garantiza la independencia mental en el desarrollo de sus funciones?, ¿Cuáles serían las situaciones en las que se puede ver influenciado el contador para quebrantar su función social y ética? En segunda instancia, para analizar el papel del Estado frente a la profesión contable se establecieron preguntas como ¿Cree que la profesión contable en Colombia cuenta con el respaldo del Estado?, y ¿Piensa que en otros países de Latinoamérica existen mejores garantías para el ejercicio de la profesión contable?

Para la aplicación de la encuesta se utilizó un muestreo no probabilístico donde se seleccionaron contadores, auditores, revisores fiscales, directivos académicos, empresarios, entre otros, que han tenido experiencia en

el campo contable en diferentes sectores económicos. Se obtuvo así una muestra de 216 contadores. La aplicación de la encuesta tuvo un avance en el año 2017 durante un evento académico organizado por la Corporación Universitaria Minuto de Dios sede Bogotá, en donde se lograron 185 encuestas, las otras 31 encuestas se obtuvieron a través de correo electrónico mediante formulario de google entre el año 2018 y parte de 2019, quienes responden allí son de manera particular docentes universitarios que han venido ejerciendo paralelamente la profesión contable.

Resultados y discusión

Las técnicas de recolección de datos y la aplicación del instrumento, permitieron obtener resultados que se presentan a continuación, los cuales permiten reflexionar sobre el contador público desde su funcionalidad como garante de confianza pública, dando cumplimiento a los objetivos de la investigación realizada. A tal efecto, se muestran ahora los hallazgos sobre los aspectos más relevantes.

De los encuestados, el 99,1% reconoce que la ética profesional es uno de los factores fundamentales para el desarrollo personal y profesional, es decir, la esencia para un desempeño laboral integral. Sin embargo, en el país donde la profesión contable se ha desarrollado por más de 50 años, los valores éticos se han visto afectados por interés particulares, el 85,3% manifiesta que efectivamente el empresario privado incide en su actuar ético y moral, lo que ciertamente es la causa para que haya estadística de sanciones a profesionales y empresas de servicio contable por parte de la Junta Central de Contadores.

En cuanto a los intereses particulares de las empresas privadas con la información contable, el 65,9% de la muestra específica que en las organizaciones no hay garantía de independencia mental en el desarrollo de las funciones del contador, que en teoría deben dar cumplimiento a los aspectos técnicos, normativos y fiscales en nuestro país. Las situaciones que más conllevan a que el profesional contable quebrante su función social de garantizar fe pública está dado en la compensación monetaria por parte del empleador, y en segunda instancia la subordinación, vista desde la necesidad laboral que se tiene en Colombia, este factor juega un papel importante porque el profesional se enfrenta a una disyuntiva entre un cargo versus su actuar ético, en una sociedad donde el desempleo para julio de 2018 se ubicó en una tasa del 9,7% según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estas dos situaciones expuestas por los contadores, representan el 82,6%.

La profesión contable en Colombia ha sido cuestionada en los últimos años, debido a escándalos financieros conocidos, sin embargo, los contadores manifiestan que el Estado no se ha enfocado para salvaguardar la profesión, es por ello que el 66,7% de la muestra está en desacuerdo con el ejercicio del Estado y esto representa el no contar con un respaldo. Las instituciones que regulan la profesión se dedican a castigar y perseguir los profesionales contables; por ejemplo, con el proceso de implementación de las NIIF, no ha existido homogeneidad y apoyo colectivo, de esta manera lo expresan en sus opiniones personales. Por otra parte, la visión del contador en Colombia con referencia a otros países de Latinoamérica, el 67,8% considera que existen mejores garantías y valoran la profesión contable, partiendo de un aspecto esencial como la remuneración.

Conclusiones

El comportamiento ético del contador es indispensable en su desarrollo profesional, es un comportamiento subjetivo y moral que se relaciona con la aplicación de principios, valores y códigos los cuales se sustentan específicamente como una conducta normativa. Pero la Ética se ve quebrantada por la incidencia de la empresa privada en el contador, no hay independencia mental para ejercer la profesión en virtud del “interés público”. Así se evidencia en los resultados de la encuesta donde el 66% manifiesta que este principio no es una garantía

en las empresas privadas. Por tanto, la responsabilidad social para generar confianza pública no es solo del contador, sino que también recae sobre toda la organización y de manera particular sobre todos aquellos que hacen posible el “interés público”, entonces está en el marco de un sentido ético en la empresa como se plantea la discusión de los Stakeholders en los últimos años.

También, el enmarcar la ética del contador desde una normativa internacional para muchos genera problemas en su aplicación, puesto que es clave repensar los principios y códigos éticos de la profesión contable. Es decir, no dejar por fuera aspectos tales como lo social, económico y cultural de cada país, probablemente esto permita construir una profesión que no transgreda la ética y que se ajuste a su contexto, como lo manifiesta Baker (2014), Lindblom y Ruland (1997) y Parker (1994).

La figura del contador público en Colombia no cuenta con el apoyo del Estado, el 67% de los profesionales contables así lo manifiestan, es decir, no evidencia organización de forma que contribuya a generar confianza pública; la relación con el Estado no es fuerte, así que surge la cuestión si el Contador no debería llamarse público, ya que no cuenta con una asignación funcional directa por parte de las instituciones públicas en las empresas privadas, donde se pueda cerciorar y trabajar de manera autónoma en las organizaciones.

Por otra parte, el proceso de adopción de los estándares internacionales hoy es cuestionado, puesto que en la mayoría de los grupos empresariales la normatividad no se ha aplicado de forma adecuada y se espera que el ejercicio profesional del Contador en las Pymes y microempresas sea más sencillo. Hasta el momento el proceso de migración a la normatividad internacional ha sido excluyente con los contadores y se plantea una reforma a la Ley 43 de 1990, donde se pueda modernizar la revisoría fiscal adecuada a las circunstancias actuales.

En ese orden de ideas el debate aún está abierto y hay mesas de trabajo a lo largo del territorio nacional para el proyecto de reforma a la profesión. Actualmente los retos son grandes, los contadores están enfrentados a la tecnología, a la información, a la robótica y la inteligencia artificial, a la presentación de información financiera y no financiera, entre otros, lo que ha modificado la forma de hacer contabilidad. Por tanto, en este nuevo escenario la ética es uno de los retos más significativos, seguramente el repensar del ejercicio profesional a partir de una construcción colectiva y transparente contribuya a un nuevo comienzo de la Contaduría Pública en Colombia.

Consideraciones éticas

Dentro de la investigación se aplicaron encuestas. Sin embargo, el trato fue digno, con respeto y sin que se vulneraran los derechos éticos.

Contribución de los autores

El profesor Rafael Humberto Pinzón es el investigador principal y Andrés David Serrato es coinvestigador. Cada uno contribuyó con el desarrollo del proyecto investigativo en la formulación, ejecución, aplicación de instrumentos de recolección de datos, análisis de resultados y elaboración de artículo.

Conflictos de interés

Los autores declaramos que no tenemos ningún conflicto de interés.

Agradecimientos

La Institución Financiadora fue la Corporación Universitaria Minuto de Dios – Uniminuto Sede Principal Bogotá. El proyecto fue aprobado por convocatoria con el código 200-IN-1-16-042.

Referencias

- Aguirre, R. J. (2012). Contabilidad: entre la responsabilidad social y el interés público. *Criterio Libre*, 10(17), 220-234. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriolibre/article/view/1149>
- Angulo, J. A. G., & Garvey, A. M. (2009). Ética y enseñanza de la contabilidad (una propuesta de discusión). *Contaduría Universidad de Antioquia*, (50), 11-42. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/2120>
- Aristóteles. (Siglo IV a.c). Ética a Nicómaco.
- Backof, J. F., & Martin, C. L. (1991). Historical perspectives: development of the codes of ethics in the legal, medical and accounting professions. *Journal of Business Ethics*, 10(2), 99-110. <https://doi.org/10.1007/BF00383613>
- Baker, M., & Maier, C. (eds.). (2014). Ethics and the Curriculum: Critical Perspectives. Routledge.
- Bedoya, J. P., & Arroyave, J. Á. (2013). Del Contador Público y la ética profesional: un dilema inmerso en un ambiente saturado de conflictos morales. *Contaduría Universidad de Antioquia*, (63), 127. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/24102/19727>
- Blanco Luna, Y. (2004). *Manual de auditoria y revisoría fiscal*, 8ª ed., Eco ediciones.
- Bustamante, H. (2010). El interés público en la nueva base institucional de la regulación contable en Colombia. Comentarios generales a propósito del proceso de convergencia hacia estándares contables internacionales. *Contaduría Universidad de Antioquia* (56), 81-104. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/14694/12847>
- Cicerón, M. T. (1818). La república. Imprenta de Repullés.
- Congreso de la República. Ley 43 de 1990. *Profesión del Contador Público y otras disposiciones*, pp. 1-2.
- Corte Constitucional (2000). Sentencia C-530 de 2000. *Diario Oficial*. Bogotá: Corte Constitucional – Sala Plena.
- Cortina, A., Orts, A. C., & Navarro, E. M. (1996). *Ética*, Vol. 4. Ediciones Akal.
- Davenport, L., & Dellaportas, S. (2009). Interpreting the public interest: A survey of professional accountants. *Australian Accounting Review*, 19(1), 11-23. <https://doi.org/10.1111/j.1835-2561.2008.00041.x>
- Donaldson, T., & Preston, L. E. (1995). The stakeholder theory of the corporation: Concepts, evidence, and implications. *Academy of Management Review*, 20(1), 65-91. <https://doi.org/10.2307/258887>
- Esteban, E. G. (2007). La teoría de los "stakeholders": un puente para el desarrollo práctico de la ética empresarial y de la responsabilidad social corporativa. *VERITAS: Revista de filosofía y teología*, (17), 205-224.
- Frankel, M. S. (1989). Professional codes: Why, how, and with what impact? *Journal of Business Ethics*, 8(2-3), 109-115.
- Hernández S., R., Fernández C., C., & Baptista L., P. (1998). *Metodología de la investigación* (pp. 15-40). México: McGraw-Hill.
- IFAC (2012). Resumen de posición de la política número 5, recuperado de www.ifac.org
- IFAC (2015). *Manual de Pronunciamientos Internacionales de Formación*. <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/Manual-de-Pronunciamientos-Internacionales-de-Formacion-Edicion-2015.pdf>
- IFAC (2017). Los contadores prestan una ayuda crucial a la hora de reducir la corrupción global. *El Contador Público*, p. 24.
- Jamal, K., & Bowie, N. E. (1995). Theoretical considerations for a meaningful code of professional ethics. *Journal of Business Ethics*, 14(9), 703-714. <https://doi.org/10.1007/BF00872324>
- Leitão Azevedo, R. F., & Cornacchione Junior, E. B. (2012). Ética Profesional contable: Un análisis visual de la percepción pública. *Revista de Educação e Pesquisa em Contabilidade*, 6(1). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=441642775003>

- Lindblom, C. K., & Ruland, R. G. (1997). Functionalist and conflict views of AICPA code of conduct: Public interest vs. Self interest. *Journal of Business Ethics*, 16(5), 573-582. <https://doi.org/10.1023/A:1017950006942>
- Maldonado, S. (2002). La contabilidad: un área del conocimiento de alto contenido ético y cultural. *Cuadernos de Contabilidad*, 13(16), 121-140.
- Parker, L. D. (1994). Professional accounting body ethics: In search of the private interest. *Accounting, Organizations and Society*, 19(6), 507-525. [https://doi.org/10.1016/0361-3682\(94\)90021-3](https://doi.org/10.1016/0361-3682(94)90021-3)
- West, A. (2017). The ethics of professional accountants: An Aristotelian perspective. *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, 30(2), 328-351. <https://doi.org/10.1108/AAAJ-09-2015-2233>

Notas

* Artículo de investigación.

Licencia Creative Commons CC BY 4.0

Para citar este artículo: Pinzón A., R. H., & Serrato G., A. D. (2021). El dilema ético del contador público en Colombia. Una reflexión a su función social de garantizar confianza pública. *Cuadernos de Contabilidad*, 22. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc22.decp>